

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

2570 -1

RESOLUCION (Ex) N° _____ /

TEMUCO, 12 AGO. 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta N° 03131 de fecha 16.05.2016 que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a programa de habitabilidad rural aprobado por el D.S N°10, (V. y U.), de 2015.
- c) La Resolución Exenta N°0401 (V. y U.) de fecha 23 de Enero del 2017, que modifica resolución exenta N° 5.648 de fecha 01 de septiembre de 2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del título II del programa de habitabilidad rural, en las regiones que indica, y aprueba segunda nómina de postulantes seleccionados en ese llamado, asociada al cierre del 16 de diciembre de 2016.
- d) El oficio N° 39 de fecha 11.07.2019 de la Entidad de Gestión Rural ISIDRO IGNACIO LORENZO ANDRES PLANA mediante el cual solicita cursar una sustitución por fallecimiento de Doña Margarita Inés Pailla Millalén rut: [REDACTED] beneficiada con un subsidio DS N° 10 Modalidad construcción en sitio del residente, subsidio habitacional Serie N° RU 9-2017-6037583, a favor de su cónyuge don Enrique Raúl Curical Quiroga RUT [REDACTED].
- e) El certificado de matrimonio número de Folio 500238221416 de fecha 10 de julio del 2019, extendido por el Registro Civil e Identificación donde se certifica la relación de parentesco.
- f) El Certificado de Defunción Folio N°500234668442 de fecha 24 de junio de 2019 en que consta el fallecimiento de doña Margarita Inés Pailla Millalén;
- g) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- j) La Resolución Exenta (RA) N°116855/2113/2019 de fecha 07/08/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- k) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

1. Que, revisados los antecedentes de Don Enrique Raúl Curical Quiroga, cónyuge de Margarita Inés Pailla Millalén, cumple con los requisitos establecidos según D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones,

RESOLUCION

1. Designese a don **Enrique Raúl Curical Quiroga** RUT [REDACTED] como sustituto de doña **Margarita Inés Pailla Millalén**, RUT [REDACTED] (Q.E.P.D) al Subsidio Habitacional D.S. N°10;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA



OPM / CBH / VSM / SEB / CCM / VYF
18.07.2019

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN
- DEPTO. TÉCNICO
- SECCION EJECUCION OBRAS HABITACIONALES
- SECCION TECNICA ANGOL
- OFICINA DE PARTES



Handwritten signature
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Marco Avila Figueroa
MINISTRO DE FE (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA